



Asamblea General

Distr. general
4 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

28º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Bosnia y Herzegovina

* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.14-23368 (S) 221214 241214



* 1 4 2 3 3 6 8 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–106	3
A. Exposición del Estado examinado	5–34	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	35–106	7
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	107–108	16
Anexo		
Composition of the delegation		29

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 20º período de sesiones del 27 de octubre al 7 de noviembre de 2014. El examen de Bosnia y Herzegovina se llevó a cabo en la 16ª sesión, el 5 de noviembre de 2014. La delegación de Bosnia y Herzegovina estuvo encabezada por Miladin Dragičević, Viceministro de Derechos Humanos y de los Refugiados de Bosnia y Herzegovina. En su 18ª sesión, celebrada el 7 de noviembre de 2014, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Bosnia y Herzegovina.

2. El 15 de enero de 2014, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Bosnia y Herzegovina: República de Corea, Federación de Rusia y Sierra Leona.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de Bosnia y Herzegovina se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/20/BIH/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/20/BIH/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/20/BIH/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Bosnia y Herzegovina una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, Liechtenstein, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Checa. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Bosnia y Herzegovina, encabezada por Miladin Dragičević, Viceministro de Derechos Humanos y de los Refugiados, dijo que se habían puesto en marcha y ejecutado varias actividades tras el primer examen periódico universal. Sin embargo, el país había hecho frente a numerosos problemas económicos y de desarrollo que habían influido en la situación de los derechos humanos. Entre esos problemas figuraban unas grandes inundaciones que habían afectado a la mayor parte del país.

6. La delegación hizo referencia a algunos de los instrumentos a los que el país se había adherido recientemente, como el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual, el Convenio del Consejo de Europa sobre las Relaciones Personales que Conciernen a los Niños y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

7. Se había presentado el informe inicial al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y la delegación afirmó que Bosnia y Herzegovina se había incorporado a varias actividades del Consejo de Europa para mejorar la situación de las personas con discapacidad. El Consejo de Ministros había decidido crear el Consejo para las Personas con Discapacidad de Bosnia y Herzegovina como órgano consultivo encargado de hacer un seguimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y había empezado a elaborar enmiendas a la legislación correspondiente. Bosnia y Herzegovina había ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas en 2012 y reconocido la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada. Se había constituido el Instituto para las Personas Desparecidas de Bosnia y Herzegovina, y se estaba trabajando para crear su nueva estructura de gestión y un fondo que prestara apoyo a las familias de las personas desaparecidas.

8. La delegación mencionó algunas medidas que se estaban adoptando, como el aumento en las entidades del número de funcionarios formados y las mejoras en el sistema de vigilancia de la discriminación a escala nacional mediante la implantación de un sistema de recopilación de datos sobre casos de discriminación.

9. En lo que a la protección de la infancia se refería, la delegación hizo mención del Plan de Acción para la Infancia y citó varios documentos de política.

10. En relación con la educación inclusiva, la delegación mencionó diversas medidas relacionadas con la educación de los niños romaníes, como la introducción de asistentes educativos romaníes en cooperación con organizaciones no gubernamentales (ONG) y varios incentivos para la matriculación y la asistencia a la escuela. Señaló que había descendido considerablemente el número de niños que abandonaban los estudios en la enseñanza primaria y secundaria.

11. La delegación recalcó que los documentos jurídicos y estratégicos que regulaban la educación habían establecido las condiciones previas necesarias para crear un entorno tolerante y multiétnico en las escuelas.

12. La delegación afirmó que en el Consejo de las Minorías Nacionales estaban representadas todas las minorías de Bosnia y Herzegovina tanto a nivel del Estado como de las entidades. En 2013 se había adoptado una estrategia para los romaníes y un plan de acción revisado que se ocupaban del empleo, la vivienda y la salud de los romaníes, y se había asignado a su aplicación un presupuesto de 1,5 millones de euros. También se estaba desarrollando una plataforma estratégica que abordaría las cuestiones de las minorías nacionales.

13. En cuanto a la cuestión de la inclusión social, la delegación afirmó que Bosnia y Herzegovina informaba periódicamente de los problemas de los grupos vulnerables y proponía programas destinados a las minorías, los niños y las mujeres víctimas de la violencia y la trata, que se ponían en práctica mediante fondos suplementarios del presupuesto y los programas de donantes de diversas organizaciones internacionales. También se ejecutaban programas de protección con ONG del país.

14. En relación con el derecho a los documentos de viaje, la delegación hizo hincapié en que los ciudadanos que cumplieran con los criterios establecidos en la legislación sobre documentos de identidad tenían derecho a obtener documentos de viaje, y se había avanzado considerablemente en la aplicación de la declaración regional sobre la cuestión (la Declaración de Zagreb).

15. La delegación señaló que, en los quince últimos años, desde que se observó por primera vez la trata en Bosnia y Herzegovina, se habían adoptado medidas integrales para prevenirla. La delegación indicó que algunos de los indicadores mencionados en los informes internacionales de seguimiento eran coherentes en su evaluación de la persistencia del problema, si bien en mucha menor medida que en los años anteriores. La delegación mencionó la aprobación de la Estrategia para Combatir la Trata de Seres Humanos en Bosnia y Herzegovina y el Plan de Acción 2013-2015. Señaló que se basaba en un enfoque innovador que conllevaba la plena participación de la sociedad civil.

16. La delegación manifestó que se prestaba una adecuada asistencia psicológica, médica, social y jurídica a los extranjeros que habían sido víctimas de la trata y mencionó las modificaciones de 2010 al Código Penal de Bosnia y Herzegovina, que introdujeron el delito de la trata de personas, de acuerdo con las normas internacionales en la materia. La delegación también aportó muchos otros datos sobre el marco jurídico nacional relativo a la trata de seres humanos.

17. En cuanto a la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, la delegación informó de que a finales de 2013 se había aprobado la Ley de Protección de los Denunciantes de Corrupción en las Instituciones de Bosnia y Herzegovina. Se habían aprobado la Estrategia de Lucha contra la Corrupción para el período 2009-2014 y un plan de acción para su aplicación, y la delegación aportó detalles sobre diversas medidas legislativas y políticas conexas.

18. En relación con las cuestiones de género, la delegación afirmó que Bosnia y Herzegovina había firmado y ratificado diversas convenciones internacionales relacionadas con la prohibición de la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, había armonizado las leyes nacionales y había facilitado su aplicación. En las entidades se habían promulgado leyes y reglamentos sobre la prevención de la violencia doméstica y la protección en esos casos. Las nuevas leyes permitían a las mujeres acceder a todos los niveles de la atención sanitaria en aspectos de planificación familiar, con independencia de las condiciones de su seguro médico.

19. La delegación mencionó que el Plan de Acción para Cuestiones de Género contenía estrategias sectoriales específicas, como el Plan de Acción de Bosnia y Herzegovina 2014-2017 para la Aplicación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, la Estrategia 2013-2017 de la Federación de Bosnia y Herzegovina (la Federación) para Prevenir y Combatir la Violencia Doméstica y la Estrategia 2014-2019 de la República Srpska para Combatir la Violencia Doméstica.

20. La delegación también mencionó la Estrategia 2014-2018 para la Aplicación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, que estaba en proceso de aprobación. Entre otras medidas, la delegación hizo referencia a los proyectos para promover la representación de la mujer en la vida pública y política, puestos en marcha por el Organismo de Igualdad de Género de Bosnia y Herzegovina y los centros para cuestiones de género de las entidades. Se había creado un grupo parlamentario de mujeres de la Federación. Desde su constitución en marzo de 2013, los partidos que formaban el grupo habían hecho un esfuerzo considerable en cuanto al desarrollo institucional y la influencia en la labor parlamentaria.

21. El representante de la República Srpska recordó que la Constitución de Bosnia y Herzegovina formaba parte del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina (Acuerdo de Dayton) y, por lo tanto, de un tratado internacional, así como del derecho interno. La Constitución fijaba competencias limitadas para las instituciones de Bosnia y Herzegovina y atribuía todas las otras competencias a las entidades. Muchas de las cuestiones analizadas en la sesión eran competencia de la República Srpska. También era

importante señalar que la Constitución disponía la aplicación directa del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

22. El representante señaló que durante el período que se examinaba, la República Srpska había hecho avances significativos en la lucha contra la corrupción, como la aprobación de un plan de acción y una estrategia y la creación de un grupo de expertos para supervisar su aplicación.

23. En relación con la lucha contra la trata de personas, el representante mencionó la importante medida que se había adoptado mediante la armonización del Código Penal de la República Srpska con las normas internacionales en relación con la definición de la trata. La República Srpska también había adoptado medidas para aplicar las recomendaciones del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes relativas a los presos condenados. Habían mejorado las condiciones de detención y se castigaba severamente todo abuso de autoridad o uso excesivo de la fuerza o trato inhumano por parte de los agentes de policía.

24. El representante declaró que el Código Penal de la República Srpska preveía sanciones por la incitación al odio nacional, racial o religioso, a los enfrentamientos o a la intolerancia.

25. La República Srpska se había esforzado por reformar la justicia, pero el representante señaló que muchas instituciones judiciales habían sido creadas en el período posterior a la guerra en contravención de la Constitución. Era necesario eliminar la discriminación étnica en la labor de la Fiscalía y el Tribunal de Bosnia y Herzegovina, especialmente al juzgar casos de crímenes de guerra cometidos contra los serbios.

26. El representante de la República Srpska dijo que confiaba en que el nuevo gobierno, que se iba a constituir tras las recientes elecciones generales, apoyaría todas las propuestas razonables para aplicar la sentencia en la causa *Sejdić y Finci c. Bosnia y Herzegovina*. La República Srpska ya había propuesto una forma de eliminar todas las disposiciones discriminatorias en materia electoral de su territorio. El representante también indicó que, en la causa *Maktouf y Damjanović c. Bosnia y Herzegovina*, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos había propuesto que se eliminara la práctica consistente en la aplicación retroactiva de la ley en casos de crímenes de guerra, pero que el Tribunal de Bosnia y Herzegovina aún no había adoptado ninguna medida para darle efecto.

27. En relación con la igualdad de todas las minorías étnicas, el representante de la República Srpska observó que ninguna de las leyes de la entidad contenía disposiciones discriminatorias a ese respecto. Los miembros de la comunidad romaní gozaban de los mismos derechos que los demás ciudadanos, incluida la atención de la salud. La República Srpska había tomado numerosas medidas para mejorar la situación de las mujeres, por ejemplo para combatir la violencia doméstica contra la mujer y en relación con su participación política y el empleo. En particular, se había modificado el Código Penal para tipificar la violencia doméstica como delito y no como falta. La República Srpska había aprobado una Estrategia sobre la Lucha contra la Violencia Doméstica y una ley y unos protocolos sobre la materia, y también había constituido el Consejo de la Infancia.

28. El representante de la Federación señaló que su Gobierno era consciente de la existencia de discriminación en determinados ámbitos en la entidad y condenó categóricamente todos los actos de discriminación. Se había introducido una serie de medidas legales para abordar la cuestión, pero el Gobierno de la entidad se había declarado rotundamente a favor de la reforma constitucional y de la necesidad de simplificar y reducir las estructuras de gobierno y en contra de la discriminación por cualquier motivo. Se necesitaba el apoyo de países amigos para que los ciudadanos pudieran gozar de los mismos derechos que los ciudadanos de la mayoría de los países desarrollados. Señaló que, si bien las entidades tenían algunas competencias, no tenían personalidad jurídica

internacional, y las declaraciones del representante de la República Srpska, que excedían el marco constitucional en vigor, ponían de relieve la necesidad de acometer una reforma constitucional, lo que beneficiaría a la democracia y permitiría cumplir con las obligaciones internacionales de Bosnia y Herzegovina.

29. El representante de la Federación declaró que la educación en la entidad era competencia de sus cantones y que el Ministerio Federal tan solo ejercía una función de coordinación. Sin embargo, el Ministerio de Educación y el Gobierno de la Federación habían puesto mucho empeño y habían adoptado una estrategia y diversas recomendaciones para eliminar las estructuras divididas y la segregación en las escuelas, lo que se conocía comúnmente como "dos escuelas bajo un mismo techo". Estas eran condiciones previas para poder crear un entorno multiétnico y tolerante en las escuelas de la Federación. El representante también destacó la inversión y la labor necesarias para mejorar las condiciones para los niños con necesidades especiales.

30. En relación con los derechos laborales, el Gobierno de la Federación mantenía el firme compromiso de respetar los derechos y las obligaciones de los empleados y los empleadores. Se estaba redactando una nueva y moderna legislación laboral. La Federación lamentó la duración de algunos procedimientos judiciales en las causas laborales. Para el Gobierno de la Federación, poner fin a la economía informal era otra prioridad: se habían aprobado nuevas leyes sobre infracciones e inspección laboral con el fin de proteger mejor a los empleados realizando más inspecciones y aumentando las sanciones.

31. El representante señaló que el Gobierno de la Federación entendía plenamente la importancia y la gravedad de los problemas causados por la corrupción y, por ello, había emprendido varios importantes procesos de reforma. Las principales reformas recientes eran probablemente el plan general de lucha contra la corrupción y las dos leyes sobre la materia. Los tribunales y las fiscalías especializadas eran elementos importantes de estas reformas.

32. Se habían hecho avances significativos en la mejora de las condiciones de detención y el representante señaló que se había modificado la legislación. Eran particularmente importantes las disposiciones que prevenían el cumplimiento de la condena en detención domiciliaria y la sustitución de las penas de prisión por el pago de indemnizaciones económicas. Esas disposiciones habían aliviado en gran medida el hacinamiento.

33. El representante indicó que los daños causados por las recientes inundaciones ascendían a miles a millones de euros y que el Gobierno de la Federación había realizado grandes esfuerzos para ayudar a los ciudadanos afectados a volver a llevar una vida normal, prestando especial atención a la distribución equitativa de la asistencia.

34. El representante destacó la cooperación de la Federación con la Oficina del Alto Representante y las organizaciones internacionales, como la Comisión Internacional sobre Desaparecidos en la Ex-Yugoslavia y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, y agradeció la asistencia de esas y de otras muchas instituciones nacionales e internacionales. El Gobierno de la Federación seguía unido en su apoyo a los derechos humanos como prioridad principal y seguirá esforzándose por aplicar plenamente los instrumentos internacionales aceptados.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

35. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 62 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

36. La ex República Yugoslava de Macedonia alabó la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales, la ratificación de instrumentos internacionales y los avances en relación con la satisfacción de las necesidades de vivienda de los romaníes. Solicitó datos concretos sobre las medidas relativas a la salud y el empleo de los romaníes. Saludó los planes de acción sobre las mujeres, la paz y la seguridad y los derechos del niño y pidió información sobre su aplicación.

37. Turquía acogió con satisfacción los avances en la lucha contra la violencia de género, en particular la ratificación de instrumentos regionales y la labor del Organismo de Igualdad de Género, y animó a seguir trabajando en esa dirección. Aplaudió los progresos realizados en la lucha contra la corrupción y la trata de personas y tomó nota de las estrategias y planes de acción conexos y de la armonización de la legislación nacional con las normas internacionales.

38. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte señaló la labor de la Defensoría del Pueblo, la elaboración de un plan nacional para los derechos humanos y el apoyo financiero y político que recibían los órganos institucionales y judiciales. Acogió con satisfacción la aplicación de la Estrategia Nacional frente a los Crímenes de Guerra y animó a que se prestara especial atención al enjuiciamiento de los casos de violencia sexual.

39. Los Estados Unidos de América encomiaron la celebración de las elecciones, pero instaron a que se investigaran las irregularidades denunciadas. Expresaron preocupación por los presuntos malos tratos de sospechosos por la policía, a pesar de que se hubiera aceptado la correspondiente recomendación. Tomaron nota de las cuestiones relacionadas con el trabajo infantil, en particular entre los romaníes, y el derecho de los refugiados a volver a sus domicilios de antes de la guerra.

40. El Uruguay destacó la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Celebró la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales y expertos independientes, lo que ponía de manifiesto el compromiso de cooperar con el sistema internacional de derechos humanos.

41. La República Bolivariana de Venezuela señaló los esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de los romaníes, en particular mediante la educación. Señaló además el desarrollo del marco normativo para prevenir la violencia de género y la violencia doméstica y proteger a las víctimas.

42. Viet Nam elogió los logros en la promoción y protección de los derechos humanos, como la aprobación de las directrices de aplicación del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos en Bosnia y Herzegovina. También observó las mejoras en la capacidad institucional, la libertad de los medios de comunicación, la educación, la asistencia social y sanitaria y las tasas de ocupación.

43. El Afganistán elogió las medidas introducidas para aplicar las recomendaciones aceptadas durante el primer ciclo del examen periódico universal, en particular la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la aceptación de su procedimiento de investigación. Saludó los avances realizados con miras a garantizar los derechos de los grupos vulnerables y minoritarios y tomó nota de la creación del Consejo de las Minorías Nacionales y la aprobación de nuevas leyes y estrategias.

44. Argelia celebró la ratificación de instrumentos internacionales, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Observó la creación del Consejo de la Infancia de Bosnia y Herzegovina y la adaptación de los planes de estudio de las escuelas para atender las necesidades de las minorías y mejorar la integración. Acogió con

satisfacción los progresos en la igualdad de género y observó que había más mujeres en puestos de toma de decisiones.

45. Angola celebró la adhesión a tratados internacionales y las directrices para mejorar las condiciones de vida de los niños romaníes. Encomió el trabajo realizado para armonizar la legislación en materia de igualdad de género y garantizar su aplicación, de acuerdo con la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Tomó nota de las medidas para mejorar la posición social de las personas con discapacidad.

46. La Argentina elogió las medidas para reforzar los procedimientos penales por crímenes de guerra y tomó nota de la aprobación de un protocolo sobre el tratamiento de las víctimas y testigos de los crímenes de guerra, las agresiones sexuales y otros delitos de violencia de género. Mostró interés por la información facilitada sobre la prohibición de la discriminación.

47. Australia saludó las elecciones generales celebradas con éxito y los avances en la lucha contra los abusos sistemáticos de las fuerzas de seguridad. Expresó preocupación por las cláusulas constitucionales que limitaban la plena participación política de todos los ciudadanos, las injerencias indebidas y la falta de capacidad en el sistema judicial y las denuncias de intimidaciones a periodistas.

48. Austria alabó la ratificación de instrumentos internacionales y señaló las preocupaciones acerca de la aplicación del marco normativo nacional. Expresó preocupación por la violencia contra la mujer, la falta de avances con respecto a la sentencia de la causa *Sejdić y Finci* y la situación de los niños romaníes que se encontraban fuera del sistema educativo. Celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo e instó a que se siguieran aplicando.

49. Bahrein alabó el método usado para preparar el informe nacional y tomó nota de las medidas introducidas para aplicar las recomendaciones aceptadas durante el primer ciclo del examen periódico universal. Saludó la reforma de los tribunales penales mediante la implantación de un sistema judicial eficiente, que garantizaba el derecho a un juicio imparcial, y los correspondientes programas de formación del personal.

50. Bélgica lamentó que se hubiera impedido a los representantes de las minorías étnicas presentarse como candidatos a altos cargos del Estado en las recientes elecciones y que solo se hubiera reconocido ese derecho a los tres grupos étnicos reconocidos en la Constitución. Reconoció las medidas introducidas en el ámbito local para combatir la discriminación, pero señaló que persistían algunos problemas, especialmente relacionados con los repatriados, las personas con discapacidad y los romaníes.

51. El Brasil celebró la aprobación de las directrices para tratar los casos de violencia contra los niños en Bosnia y Herzegovina y solicitó que se adoptaran más medidas en ese sentido y que se promoviera entre los grupos vulnerables el acceso a la educación. Reconoció el compromiso de esclarecer la suerte que corrieron las personas desaparecidas durante la guerra e instó a seguir trabajando en esa dirección.

52. Bulgaria saludó la incorporación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional a la legislación nacional. Observó que tanto el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial como el Comité de Derechos Humanos habían expresado preocupación por los discursos de incitación al odio y la intolerancia. Solicitó información sobre los avances realizados y las medidas adoptadas en ese sentido y los siguientes pasos que se darían para establecer un marco jurídico que combatiera los delitos motivados por prejuicios y la discriminación étnica.

53. El Canadá pidió información sobre los avances con miras a poner fin a la segregación étnica en las escuelas y los obstáculos que aún persistían. Celebró el enfoque constructivo de cara al diálogo y reconoció los retos a los que el país hacía frente, pero observó que la segregación no contribuía a hacer efectivo el derecho a la educación, sino que, al contrario, el sistema educativo debía reforzar el carácter multicultural del país.

54. Chile celebró las iniciativas para aplicar las recomendaciones del primer ciclo, la ratificación de instrumentos internacionales, la aprobación de legislación y el fortalecimiento de las instituciones de derechos humanos, en particular la ejecución de planes de acción relacionados con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y el desminado.

55. China alabó la aplicación de las recomendaciones aceptadas durante el primer ciclo del examen periódico universal y tomó nota de las medidas introducidas en relación con los grupos vulnerables, la igualdad de género y la violencia doméstica, así como de las estrategias y las políticas para proteger los derechos de los niños. Saludó las medidas para garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y combatir la discriminación de las minorías étnicas, en particular de los romaníes.

56. Costa Rica tomó nota de la labor realizada para ajustar la legislación nacional a las normas internacionales e instó a seguir trabajando para aplicar las recomendaciones y las resoluciones judiciales de los órganos regionales e internacionales. Encomió las medidas adoptadas para proteger los derechos de los niños, pero expresó preocupación por los niños de la calle. Celebró las medidas relativas a la violencia doméstica y los derechos de las mujeres y tomó nota de la Ley Electoral.

57. Croacia saludó las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones aceptadas durante el primer ciclo del examen periódico universal y los cambios institucionales y legislativos relacionados con los derechos de la mujer. Alabó la creación de un mecanismo nacional e independiente de prevención de la tortura, ajustado a los procedimientos del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y solicitó información sobre la preparación de un plan de acción para la infancia para después de 2014.

58. La República Checa brindó una calurosa bienvenida a los miembros de la delegación de Bosnia y Herzegovina y formuló recomendaciones.

59. Egipto alabó las mejoras institucionales y tomó nota de los avances en relación con los derechos del niño, la Defensoría del Pueblo y la definición revisada de tortura, así como de las medidas contra la corrupción. Celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y preguntó si un plan de acción nacional sobre los derechos humanos sería útil para mejorar, en particular, la coordinación nacional.

60. Estonia encomió la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo y celebró que se hubiera adoptado un plan de acción para aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. Expresó preocupación en relación con la aplicación de la sentencia en la causa *Sejdić y Finci* y la legislación en materia de discriminación. Saludó las medidas relativas a los romaníes y la recopilación de datos sobre la discriminación, pero observó deficiencias en cuanto a las libertades fundamentales.

61. Finlandia alabó la creación de un Consejo para las Personas con Discapacidad de ámbito nacional y las medidas para eliminar el trato diferenciado en función de la discapacidad o la ubicación geográfica, a pesar de los desafíos que aún persistían. Expresó preocupación en relación con la justicia para las víctimas de actos de violencia sexual constitutivos de crímenes de guerra y pidió que se aceleraran los procedimientos y que se garantizara el acceso de las víctimas a la justicia y la salud.

62. Francia celebró la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Preguntó qué medidas prácticas se habían adoptado para aumentar la participación de las mujeres en los ámbitos público y profesional y combatir la violencia doméstica. También preguntó qué actuaciones se habían llevado a cabo para combatir la impunidad en los casos de violencia sexual cometidos durante la guerra.

63. Alemania celebró los avances en la legislación de derechos humanos, en particular las medidas para combatir la trata y resolver la situación de los desplazados internos. Animó a seguir trabajando para mejorar la situación de los derechos humanos, en particular mediante programas de aplicación dotados de recursos suficientes de acuerdo con el estado de derecho.

64. Hungría alabó los esfuerzos para garantizar una correcta reunión de datos, pero reiteró las preocupaciones por la falta de aplicación plena de las recomendaciones anteriores, fundamentalmente por falta de recursos. Celebró los avances en la inclusión de los romaníes, los derechos de la mujer y la igualdad de género. La situación de los desplazados internos y de los repatriados seguía siendo motivo de preocupación, a pesar de una estrategia revisada al respecto.

65. El jefe de la delegación de Bosnia y Herzegovina enumeró una serie de cuestiones de derechos humanos que se habían planteado a lo largo del examen. En relación con el regreso de los refugiados y los desplazados internos, señaló que se les había devuelto el 99% de sus hogares desde que acabó la guerra, pero que los problemas para garantizar la sostenibilidad habían ralentizado la tasa de repatriación. Además, las condiciones de vida de muchos de los que habían regresado no eran aún satisfactorias. Las recientes elecciones todavía no habían dado lugar a la constitución de un nuevo gobierno, pero los líderes habían señalado la prioridad de aplicar la sentencia en la causa de *Sejdić y Finci* y estrechar la cooperación dentro de Bosnia y Herzegovina. Dijo que confiaba en que finalmente se resolvería la situación y se modificaría la Ley Electoral.

66. La Ministra Adjunta de Derechos Humanos mencionó las comunicaciones que había recibido recientemente Bosnia y Herzegovina en el marco del procedimiento de comunicaciones individuales previsto en varios tratados y señaló que se había cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales. También mencionó varias actividades en curso, como el Plan de Acción para la Infancia y las modificaciones a la Ley del Defensor del Pueblo, que se presentarían al Parlamento a comienzos de 2015. Estas últimas incluirían la creación de un mecanismo nacional de prevención y una mayor independencia de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con los Principios de París. Las modificaciones técnicas de la Ley de Lucha contra la Discriminación mejorarían los procedimientos de protección frente a la discriminación. Señaló que en los últimos años se habían dictado muchas sentencias con arreglo a esa Ley.

67. La Ministra Adjunta también señaló la eliminación en la mayoría de los municipios de los problemas para inscribir el nacimiento de los niños romaníes, con la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y que se habían introducido modificaciones en la legislación. En relación con los niños de la calle y su exclusión social y explotación, el Ministerio había iniciado una investigación y había creado equipos locales y varios centros de día para apoyar tanto a los niños como a sus familias. Los Gobiernos de Bosnia y Herzegovina y de las entidades habían aprobado planes y actividades, en cooperación con las ONG, con el fin de prestar apoyo a las víctimas de la violencia doméstica.

68. Se había preparado un proyecto de plan de acción sobre los derechos humanos, así como otras directrices relacionadas con ese ámbito, y la Ministra Adjunta también indicó que la legislación en vigor protegía a las personas de diversas orientaciones sexuales. El Ministerio estaba trabajando para mejorar las prácticas en ese ámbito. Tanto el Consejo de la Infancia como el Consejo para las Personas con Discapacidad habían seguido funcionando.

69. La delegación hizo referencia a las medidas adoptadas para aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad desde el último examen, como la creación de la Asociación de las Personas con Discapacidad, que hacía un seguimiento de las políticas del Estado y de las entidades. Ambas entidades contaban con leyes para estimular el empleo. Entre las medidas figuraban incentivos financieros para los empleadores y apoyo al trabajo por cuenta propia. Todas las estrategias relacionadas con el empleo tenían en cuenta a las personas con discapacidad como uno de los grupos destinatarios. Otras políticas, como la de educación, también iban dirigidas a ese grupo. Bosnia y Herzegovina había avanzado en cuanto a los derechos de las personas con discapacidad, pero volvería a examinar las cuestiones planteadas en el diálogo interactivo.

70. El representante del Ministerio de Justicia de Bosnia y Herzegovina señaló la importancia de la causa *Sejdić y Finić*. Si bien no se había resuelto la cuestión, Bosnia y Herzegovina había adoptado algunas medidas para ejecutar la sentencia del tribunal, como la creación de una comisión encargada de preparar el proyecto de enmiendas constitucionales y legislativas. Desafortunadamente, no se había alcanzado ningún acuerdo, pero se había seguido trabajando y el grupo de trabajo encargado de redactar la enmienda a la Ley Electoral aún no había presentado su informe.

71. La delegación se refirió a la formación de jueces y fiscales impartida por los centros de formación de jueces y fiscales de las entidades, que abarcaba una amplia variedad de temas. Otros proyectos se ocupaban de la formación del personal penitenciario.

72. El jefe de la delegación lamentó que no hubiera habido tiempo para dar respuestas orales a todas las cuestiones planteadas en el diálogo interactivo, pero subrayó que se proporcionarían respuestas por escrito sobre los logros y los planes de Bosnia y Herzegovina.

73. Islandia se hizo eco de las preocupaciones expresadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en relación con los discursos de incitación al odio y la discriminación por motivos de etnia y raza. Alabó los esfuerzos para mejorar la situación de las mujeres en situaciones posteriores a conflictos, pero expresó preocupación por la lentitud con que avanzaban los enjuiciamientos y las reducidas tasas de condenas impuestas. Animó a seguir luchando contra la trata de personas.

74. Indonesia celebró la adhesión a instrumentos internacionales fundamentales, la buena cooperación y la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales. Consideró que un plan de acción nacional permitiría proteger mejor los derechos humanos. Elogió las medidas para combatir la discriminación mediante políticas para acabar con la segregación en las escuelas, pero señaló que aún había problemas.

75. La República Islámica del Irán saludó las medidas positivas adoptadas desde el primer ciclo del examen periódico universal y dijo confiaba en que se tomarían más medidas para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales. Animó a Bosnia y Herzegovina a adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

76. Irlanda tomó nota de los planes de acción nacionales sobre los derechos de las mujeres y los niños y la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales. Expresó preocupación por la cooperación limitada con los órganos creados en virtud de

tratados, la aplicación fragmentada de las políticas y la baja tasa de enjuiciamientos y condenas de presuntos autores de crímenes de guerra, especialmente en relación con la violencia sexual.

77. Italia saludó la adhesión de Bosnia y Herzegovina a los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos; la no aplicación de la pena de muerte, y las medidas tomadas para combatir la corrupción, la delincuencia organizada y la trata de personas mediante las correspondientes estrategias y planes de acción. Señaló que era importante construir un sistema educativo multiétnico y multicultural.

78. Kuwait tomó nota de la labor realizada en numerosos ámbitos, especialmente en cuanto a la discriminación, la pobreza, los derechos de los niños, las minorías y la igualdad de género. Encomió la creación del Consejo de la Infancia y las medidas tomadas para promover los derechos de las personas con discapacidad y de los grupos más vulnerables de la población.

79. Letonia saludó los avances realizados y señaló los esfuerzos para eliminar las minas terrestres y elaborar programas educativos para los niños y los jóvenes sobre la amenaza de esas minas. Sin embargo, había varios ámbitos en los que se podrían adoptar más medidas para promover y proteger los derechos humanos.

80. Libia celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo y el cumplimiento de los compromisos internacionales. Alabó la constitución del Consejo de la Infancia, creado con el mandato de hacer un seguimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y del correspondiente plan de acción, así como la reforma del Alto Consejo Judicial y Fiscal.

81. Lituania reconoció la ratificación de instrumentos regionales e internacionales sobre los derechos de la mujer y la protección de los niños contra la explotación y los abusos sexuales, pero expresó preocupación en relación con el cumplimiento de las obligaciones internacionales y la necesidad de que las mujeres víctimas de la violencia sexual y de género durante la guerra obtuvieran justicia.

82. Malasia saludó las mejoras en la protección social de los grupos vulnerables de la población, la armonización de la legislación en materia de violencia doméstica con las normas internacionales y las medidas tomadas para combatir la trata de personas y proteger a las víctimas, así como los avances en la erradicación de la pobreza, la enseñanza primaria y la igualdad de género, tal y como había recomendado anteriormente.

83. Mauritania señaló los esfuerzos para fortalecer la democracia y el estado de derecho y la cooperación con los mecanismos internacionales y la sociedad civil. Valoró positivamente la legislación y las medidas prácticas para reforzar las instituciones de derechos humanos, la armonización de la legislación nacional con el derecho internacional y la adhesión a tratados de derechos humanos.

84. México reconoció la cooperación del país con los mecanismos internacionales, como evidenciaba la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la presentación de los informes a los órganos de tratados y la aceptación de las visitas de diversos titulares de mandatos de procedimientos especiales. Elogió la aprobación de la estrategia revisada para la aplicación del Anexo 7 del Acuerdo de Paz de Dayton.

85. Montenegro celebró la estrategia revisada para la aplicación del Anexo 7 del Acuerdo de Paz de Dayton y preguntó cuáles eran los retos a los que debía hacer frente su aplicación. Saludó la protección de los derechos de los niños y se interesó por los resultados de la aplicación de las directrices para mejorar la situación de los niños romaníes.

86. Marruecos tomó nota de las medidas tomadas para promover el respeto por la diversidad religiosa y cultural, en particular de las encaminadas a la cohesión política. Celebró la creación del Alto Consejo Judicial y Fiscal como órgano independiente, la labor de armonización de la legislación en materia de discriminación, la simplificación de los procesos del registro civil y las medidas adoptadas para aplicar el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos.

87. Los Países Bajos animaron a reformar la justicia, avanzar hacia la igualdad de derechos de los grupos étnicos y religiosos y proseguir la armonización con las normas internacionales. Expresaron preocupación por los artículos discriminatorios en la legislación electoral, la debilidad de las instituciones judiciales, el deterioro en las libertades de prensa y reunión y la baja tasa de condenas de autores de violencia sexual.

88. Noruega animó a aplicar la Ley de Igualdad de Género. Señaló que el acceso a la justicia, en particular en los casos de crímenes de guerra, era difícil. Destacó la importancia de un sistema educativo integrado para la reconciliación y la coexistencia pacífica, la participación de la sociedad civil y el derecho a la libertad de reunión y la no discriminación de las comunidades de personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero.

89. Filipinas reconoció las medidas introducidas para prohibir la discriminación, promover la inclusión de los romaníes, aplicar el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos y garantizar que la institución del Defensor del Pueblo fuera conforme con los Principios de París. Tomó nota de la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y preguntó qué garantías procesales se estaban introduciendo para garantizar el acceso a una reparación efectiva.

90. Polonia celebró la labor llevada a cabo por Bosnia y Herzegovina para aplicar las recomendaciones aceptadas durante el primer ciclo del examen periódico universal. Expresó preocupación por la situación de los derechos humanos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, especialmente la comunidad romaní.

91. Portugal saludó la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Expresó preocupación por la trata y explotación de niños en el país, incluida la mendicidad, y solicitó más información al respecto.

92. Qatar aplaudió las medidas para promover los derechos del niño, como el Consejo de la Infancia y los planes de acción correspondientes. Alabó la creación del Consejo para las Personas con Discapacidad y la elaboración de la estrategia y el plan de acción para mejorar la posición social de las personas con discapacidad. Animó a que se armonizara la legislación nacional con las normas internacionales.

93. La República de Moldova observó la armonización de la legislación nacional con los instrumentos internacionales y la aprobación de estrategias sectoriales y preguntó si se estudiaría la posibilidad de elaborar un plan de acción nacional sobre los derechos humanos. Tomó nota del compromiso con la formación en derechos humanos de los funcionarios y de la prioridad que se daba a la lucha contra la violencia doméstica.

94. Rumania tomó nota de la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la aprobación de la Estrategia para Luchar contra la Trata de Seres Humanos y su Plan de Acción y las medidas para proteger los derechos de las mujeres y los niños.

95. La Federación de Rusia tomó nota de la adhesión del país a instrumentos internacionales, las mejoras en la legislación nacional y la aplicación de acuerdos multilaterales. Sin embargo, quedaban retos por superar. Además, señaló que, en lo que a la situación de las mujeres se refería, varios indicadores se encontraban por debajo de la media europea y la comunidad romaní seguía siendo un grupo marginado.

96. La Arabia Saudita elogió la cooperación con los mecanismos de derechos humanos y las medidas para aplicar los tratados internacionales. Señaló los logros en la protección de los derechos del niño y encomió la creación del Consejo de la Infancia.

97. El Senegal mencionó los avances en la lucha contra la pobreza y la discriminación de las minorías y los refugiados, la protección de los derechos de los niños y las personas con discapacidad y la libertad de religión. Tomó nota de la reforma institucional, con la que se haría frente a las vulneraciones de los derechos humanos, y de la adhesión a instrumentos regionales contra la explotación sexual y el abuso de menores y la violencia contra la mujer.

98. Serbia elogió las medidas adoptadas para salvaguardar la igualdad y los derechos de las minorías, combatir la discriminación, reducir la pobreza y lograr el retorno sostenible de los refugiados y los desplazados internos. Animó a que se aplicara la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la causa *Sejdić y Finci* y a que se estrechara la cooperación con las ONG en cuestiones de derechos humanos. Pidió información sobre las actividades específicas para promover la tolerancia religiosa.

99. Sierra Leona elogió la ratificación de instrumentos fundamentales y la presentación de informes a los órganos de tratados. Tomó nota de la legislación y las estrategias en materia de derechos humanos, en particular en lo que se refería a las minas terrestres y los derechos de la mujer, que debían aplicarse. Animó a proteger a las minorías étnicas y a lograr su integración política, así como a enjuiciar las desapariciones forzadas.

100. Eslovaquia alentó el cumplimiento de las obligaciones internacionales y dijo que esperaba que el nuevo gobierno prosiguiera en esa línea, incluida la reforma de la legislación electoral. Alentó a tomar medidas encaminadas a la educación inclusiva y a dar a conocer la legislación de lucha contra la discriminación. La asistencia social debería atender las necesidades de los grupos más vulnerables.

101. Eslovenia saludó la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales, la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la creación del Consejo de la Infancia y la protección de los derechos del niño. Animó a crear un entorno de aprendizaje multiétnico y expresó preocupación por la falta de acceso a métodos anticonceptivos y a la educación en salud sexual y reproductiva.

102. España reconoció los esfuerzos realizados para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad, las enmiendas legislativas para que se investigaran los delitos de incitación al odio y la lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual. Señaló que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer había hecho hincapié en la necesidad de lograr la igualdad de hecho entre hombres y mujeres en el mercado laboral. Expresó su preocupación por que se mantuviera la pena de muerte en la legislación penal de algunas partes del territorio de Bosnia y Herzegovina.

103. Suecia señaló que se producían casos de discriminación, amenazas y ataques contra las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero y los activistas de sus derechos, a pesar de las recomendaciones previamente aceptadas. Celebró la prohibición explícita de los castigos corporales de los niños en la República Srpska, pero expresó preocupación por

que no hubiera una prohibición similar en la legislación de las otras entidades administrativas.

104. Suiza hizo referencia a los esfuerzos para aplicar las recomendaciones del primer ciclo del examen periódico universal, en particular en lo que concernía a la situación de las mujeres y la discriminación que sufrían. Tomó nota de la ratificación del Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual, si bien con una aplicación limitada. Animó a adoptar medidas para enjuiciar los crímenes de guerra y combatir la impunidad.

105. Tailandia animó al país a seguir respetando sus obligaciones regionales e internacionales y a completar la modificación de su legislación para que la Defensoría del Pueblo de ámbito nacional fuese conforme con los Principios de París y recibiera los recursos suficientes. Reiteró la importancia de contar con un sistema educativo multiétnico y de seguir reforzando la capacidad institucional.

106. En conclusión, el jefe de la delegación declaró que la delegación había intentado responder a las preguntas en la medida de lo posible dentro del breve plazo de tiempo disponible. Afirmó a modo de resumen que Bosnia y Herzegovina había hecho grandes progresos y se sentía alentada para aplicar las recomendaciones recibidas y también para seguir aplicando sus propios planes. La delegación agradeció las cuestiones planteadas y las recomendaciones recibidas.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

107. **Bosnia y Herzegovina examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, a más tardar durante el 28º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en marzo de 2015.**

107.1 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Portugal);**

107.2 **Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);**

107.3 **Introducir las modificaciones necesarias a la Constitución a fin de asegurar la plena integración de todas las minorías nacionales (Noruega);**

107.4 **Mantener y fortalecer el proceso de armonización de la legislación penal del país con las normas internacionales (Senegal);**

107.5 **Adoptar nuevas medidas para garantizar la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos y mejorar la coordinación entre los diferentes niveles institucionales competentes (Italia);**

107.6 **Reforzar la capacidad del Defensor del Pueblo; intensificar el apoyo gubernamental a esta institución y tener en cuenta sus recomendaciones (Francia);**

107.7 **Reforzar la capacidad y mejorar la eficacia del Defensor del Pueblo nacional, velando por la plena adhesión a los Principios de París (Alemania);**

107.8 **Asignar financiación suficiente al fortalecimiento del Defensor de los Derechos Humanos de ámbito estatal y permitir la pronta aplicación de las**

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

recomendaciones de la Comisión de Venecia (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

107.9 Dotar al Defensor del Pueblo de los recursos financieros necesarios, con miras a preservar su acreditación de la categoría "A" (Marruecos);

107.10 Prestar apoyo presupuestario y jurídico a la Defensoría del Pueblo a fin de garantizar su eficacia e independencia institucional (Polonia);

107.11 Reforzar la independencia del Defensor del Pueblo, de conformidad con los Principios de París, velando por que disponga de financiación suficiente para su buen funcionamiento (Portugal);

107.12 Dotar a la institución de la Defensoría del Pueblo de recursos humanos y financieros suficientes para que pueda cumplir su mandato con eficacia (Eslovaquia);

107.13 Acelerar el establecimiento de su mecanismo nacional de prevención, de conformidad con sus obligaciones en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT) (ex República Yugoslava de Macedonia);

107.14 Crear un mecanismo nacional de prevención de la tortura de conformidad con el OP-CAT (Francia);

107.15 Cumplir su compromiso anterior y establecer un mecanismo nacional de prevención, tal y como se define en el OP-CAT, y velar por que se asignen recursos suficientes para su funcionamiento (Hungría);

107.16 Adoptar un plan nacional global de derechos humanos como documento integral que incluya medidas eficaces con respecto a todas las cuestiones de derechos humanos (Croacia);

101.17 Elaborar y aplicar un plan de acción nacional para los derechos humanos con el fin de diseñar un enfoque sistemático en la protección y promoción de los derechos humanos (Indonesia);

107.18 Seguir trabajando para garantizar los derechos de los niños, en particular en lo que a protección social y educación se refiere (Viet Nam);

107.19 Después de aplicar el Plan de Acción para la Infancia en Bosnia y Herzegovina para el período 2002-2010, seguir elaborando programas para la protección de los niños, en particular para luchar contra la explotación infantil con fines de mendicidad, su posible reclutamiento y utilización en conflictos armados, protegerlos en los procesos judiciales, así como separarlos de los adultos en los lugares de detención (Chile);

107.20 Seguir fortaleciendo el estado de derecho y las instituciones para lograr la cohesión social, la tolerancia y la igualdad a fin de garantizar integralmente los derechos humanos de su pueblo, en particular de los grupos vulnerables (Viet Nam);

107.21 Adoptar medidas para mejorar la cooperación y la coordinación de las actividades entre los organismos en todos los niveles que tengan alguna función en la promoción y protección de los derechos humanos (Irlanda);

107.22 Implantar mecanismos transparentes e inclusivos de consultas públicas con organizaciones de la sociedad civil sobre todas las cuestiones mencionadas anteriormente (es decir, la igualdad de género, los derechos de las minorías, la reparación por los crímenes de guerra, la educación inclusiva de

calidad para las minorías y la lucha contra la discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero) (Noruega);

107.23 Mejorar los programas de formación en materia de derechos humanos, en particular los destinados a los jueces y los agentes de las fuerzas del orden (Argelia);

107.24 Elaborar un plan nacional para luchar contra la discriminación que incluya la formación de los agentes de las fuerzas del orden y de los profesionales del derecho y una campaña de concienciación de la población (Francia);

107.25 Tomar todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación de todas las leyes y la formación de los funcionarios en los derechos del niño (Libia);

107.26 Seguir trabajando para promover y proteger los derechos de los grupos vulnerables y brindarles una mayor igualdad de oportunidades para progresar (China);

107.27 Redactar y aprobar una estrategia de lucha contra la discriminación de ámbito nacional, en estrecha colaboración con todas las partes interesadas, en particular en lo que respecta a la orientación sexual y la identidad de género y la comunidad romaní (Alemania);

107.28 Armonizar la Ley de Prohibición de la Discriminación con las leyes y las disposiciones de las entidades, los distritos y los municipios y aumentar el conocimiento general que se tiene de la Ley (Estonia);

107.29 Ajustar toda la legislación nacional a la Ley de Lucha contra la Discriminación de 2009 (Francia);

107.30 Aplicar la Ley de Lucha contra la Discriminación adoptando una estrategia y un plan de acción de lucha contra la discriminación (Serbia);

107.31 Seguir trabajando para fomentar el diálogo intercultural, la tolerancia y la comprensión entre las diferentes comunidades y grupos que viven en Bosnia y Herzegovina (Italia);

107.32 Garantizar la aplicación efectiva de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y promover activamente la igualdad de género (Suiza);

107.33 Aplicar plenamente y sin más demora las disposiciones de la Ley de Igualdad de Género e incluir la prohibición de la discriminación de la mujer en la nueva constitución (Austria);

107.34 Aplicar la Ley de Igualdad de Género y el Plan de Acción sobre Cuestiones de Género y velar por su adecuada dotación de recursos (Lituania);

107.35 Seguir reforzando medidas concretas en el marco de la Estrategia 2011-2015 y su Plan de Acción, con el fin de promover y proteger la igualdad de género y los derechos de la mujer (Venezuela (República Bolivariana de));

107.36 Destinar recursos suficientes para la plena ejecución del Plan de Acción sobre Cuestiones de Género para el período 2013-2017 (España);

107.37 Aplicar medidas que garanticen la igualdad de derechos y la no discriminación, especialmente por motivos de sexo, orientación sexual o identidad de género (Uruguay);

- 107.38 Reforzar las medidas para garantizar la aplicación efectiva de la legislación que protege contra todas las formas de discriminación racial o étnica, prestando especial atención a la creación de mecanismos de vigilancia (Argentina);
- 107.39 Establecer y reforzar los programas de lucha contra los prejuicios y los mecanismos de vigilancia de los actos de discriminación y violencia por motivos étnicos (Islandia);
- 107.40 Implantar programas para combatir los prejuicios contra las minorías étnicas (Polonia);
- 107.41 Aprobar leyes y normas que prohíban la creación de asociaciones que promuevan y difundan mensajes de incitación al odio y el racismo, en consonancia con los instrumentos internacionales relevantes (Chile);
- 107.42 Combatir los discursos de incitación al odio y los delitos motivados por prejuicios, también en la esfera política, y, a tal fin, reunir y evaluar datos sobre la incitación al odio y los delitos motivados por prejuicios y promover la tolerancia entre etnias y religiones, en particular en el sistema educativo (República Checa);
- 107.43 Redoblar sus esfuerzos para luchar contra las manifestaciones públicas de incitación al odio y la intolerancia (Indonesia);
- 107.44 Reforzar la legislación para combatir la incitación al odio y la discriminación por motivos de etnia, cultura, religión o nacionalidad, en particular cuando se trata de declaraciones políticas o de actuaciones de funcionarios públicos (México);
- 107.45 Investigar y enjuiciar los casos de incitación al odio (Sierra Leona);
- 107.46 Reformar las leyes que contengan disposiciones discriminatorias, en particular contra los romaníes (Irán (República Islámica del));
- 107.47 Reforzar las medidas destinadas a combatir la discriminación étnica, racial y de género. Teniendo en cuenta que Bosnia y Herzegovina ocupa en este momento la presidencia del Decenio de la Inclusión Romaní, adoptar más medidas que promuevan la inclusión de las personas pertenecientes a la minoría romaní durante la vigencia de esta iniciativa (Rumania);
- 107.48 Proseguir los esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación y de fanatismo religioso (Kuwait);
- 107.49 Intensificar las medidas destinadas a generar confianza entre las comunidades religiosas del país (Argelia);
- 107.50 Adoptar medidas para luchar eficazmente contra la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (Francia);
- 107.51 Aprovechar los cambios en el cuerpo de policía del cantón de Sarajevo en cuanto a la formación, la coordinación y la sensibilización en la lucha contra la discriminación de personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero y aplicar esas prácticas en todo el sistema judicial y policial (Noruega);
- 107.52 Desarrollar una estrategia de comunicación para concienciar a la sociedad de los problemas a los que se enfrentan los colectivos de personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero y fomentar un entorno de tolerancia (España);

- 107.53 **Condenar pública e inequívocamente toda agresión, verbal o física, a colectivos de personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero y hacer comparecer a los responsables ante la justicia (Suecia);**
- 107.54 **Proceder a la adaptación de la legislación en todo su territorio nacional, de conformidad con las disposiciones del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Destinado a Abolir la Pena de Muerte, firmado y ratificado por el país (España);**
- 107.55 **Abolir la pena de muerte en la República Srpska (Francia);**
- 107.56 **Derogar la disposición sobre la pena de muerte en la Constitución de la República Srpska, a fin de que la moratoria actual dé paso a la abolición completa de la pena de muerte (Italia);**
- 107.57 **Impartir formación a los agentes de policía sobre las conductas inaceptables y sancionar debidamente todos los casos de malos tratos (Estados Unidos de América);**
- 107.58 **Armonizar la legislación nacional con las normas internacionales relativas a los delitos de violencia sexual cometidos durante los conflictos armados; proseguir las investigaciones y asegurar la protección de los testigos y las víctimas de esos delitos (Uruguay);**
- 107.59 **Ajustar su legislación a las normas internacionales relativas al enjuiciamiento de la violencia sexual constitutiva de crímenes de guerra (Finlandia);**
- 107.60 **Acelerar la aprobación de leyes y programas destinados a garantizar el acceso efectivo a la justicia de todas las víctimas de la violencia sexual en tiempos de guerra, incluida una reparación adecuada (Islandia);**
- 107.61 **Investigar exhaustivamente los actos de violencia sexual cometidos durante el conflicto, con miras a que los responsables rindan cuentas de sus actos, asegurar la reparación y la plena reintegración en la sociedad de las víctimas de violaciones y otros actos de violencia sexual en tiempos de guerra, y adoptar medidas para contrarrestar todas las manifestaciones de estigma y exclusión de que sean objeto (Irlanda);**
- 107.62 **Hacer que el poder judicial y otras autoridades competentes brinden justicia, reparación y rehabilitación a las víctimas de violaciones y actos de violencia sexual cometidos en tiempos de guerra (Noruega);**
- 107.63 **Modificar el Código Penal para que la definición de la violencia sexual constitutiva de crímenes de guerra esté en consonancia con las normas internacionales y aplicar la Estrategia Nacional frente a los Crímenes de Guerra (Lituania);**
- 107.64 **Asegurar la adecuada formación de los fiscales, los jueces y los funcionarios de los sistemas de justicia de la Federación y de la República Srpska, con el fin de lograr progresos oportunos y efectivos en los casos de crímenes de guerra, incluida la tramitación de manera sensible de los casos de violencia sexual (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 107.65 **Aplicar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, creando un sistema de vigilancia y aplicando legislación que combata la violencia doméstica y otras formas de violencia contra la mujer (Uruguay);**

- 107.66 **Adoptar medidas para vigilar la aplicación de las medidas encaminadas a proteger a las víctimas de la violencia doméstica (Bahrein);**
- 107.67 **Seguir reforzando la legislación destinada a proteger a las víctimas de la violencia doméstica (Letonia);**
- 107.68 **Seguir aplicando sus medidas positivas en la lucha contra la violencia doméstica, entre otras cosas garantizando la investigación efectiva de los casos de violencia doméstica, llevando a los autores ante la justicia y proporcionando a las víctimas la asistencia y la protección necesarias (Malasia);**
- 107.69 **Seguir velando por que haya en su territorio una legislación armonizada en materia de violencia doméstica y seguir fortaleciendo los mecanismos de remisión con el fin de brindar protección a las víctimas de la violencia doméstica (República de Moldova);**
- 107.70 **Aplicar medidas para reducir y eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado, entre otras vías abordando los factores que conducen a la elevada tasa de abandono escolar entre los niños romaníes (Canadá);**
- 107.71 **Intensificar sus esfuerzos para hacer frente a la prevalencia de la violencia contra la mujer adoptando una estrategia para aplicar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Hungría);**
- 107.72 **Revisar y armonizar la legislación en materia de violencia sexual y doméstica con miras a castigar todos los actos de violencia contra la mujer (Sierra Leona);**
- 107.73 **Seguir poniendo en práctica sus planes de desarrollo, dado que el desarrollo es un derecho inalienable, y apoyar las iniciativas prácticas encaminadas a lograr el desarrollo y reforzar las capacidades institucionales, centrándose en las prioridades del Gobierno, que son la educación y los servicios de salud y bienestar social, y elaborar un plan nacional eficaz de lucha contra la trata de personas en cooperación con los países vecinos (Arabia Saudita);**
- 107.74 **Garantizar la prohibición legal explícita de los castigos corporales de los niños en todos los entornos (Croacia);**
- 107.75 **Aprobar legislación que prohíba explícitamente todos los castigos corporales en cualquier entorno, incluido el hogar, en el Distrito de Brčko y en la Federación de Bosnia y Herzegovina (Suecia);**
- 107.76 **Enjuiciar la explotación y la trata de niños, en particular de las niñas de minorías étnicas forzadas a contraer matrimonios precoces (Sierra Leona);**
- 107.77 **Resolver los graves problemas asociados con el enjuiciamiento de los responsables de la utilización de niños en la pornografía y otras formas de explotación sexual y abuso sexual de niños y prestar asistencia y protección a las víctimas y los testigos (Irán (República Islámica del));**
- 107.78 **Introducir las modificaciones necesarias en la legislación nacional con el fin de ponerla en conformidad con las obligaciones y los compromisos internacionales para la protección de los niños y en particular para su protección contra los abusos sexuales, así como contra la trata de personas (Suiza);**

- 107.79 **Concienciar a la población acerca del Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Lituania);**
- 107.80 **Crear un sistema nacional de gestión de la información para reunir datos sobre la trata de personas, que incluya a los autores de la trata y a las víctimas (Turquía);**
- 107.81 **Modificar la legislación para prohibir expresamente todas las formas de trata de personas, haciendo especial hincapié en el trabajo infantil y la mendicidad forzada (Estados Unidos de América);**
- 107.82 **Intensificar la labor en la lucha contra la trata de personas (Uruguay);**
- 107.83 **Proseguir los esfuerzos para combatir la trata de personas, en particular de mujeres y niños, enjuiciando a los responsables (Costa Rica);**
- 107.84 **Mantener sus esfuerzos en la lucha contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, entre otras vías adoptando un enfoque orientado a las víctimas y estrechando la cooperación internacional y regional (Egipto);**
- 107.85 **Intensificar los esfuerzos para establecer y actualizar periódicamente una base de datos de ámbito nacional sobre la trata de seres humanos e incrementar el apoyo y la asistencia que se ofrece a las víctimas de la trata (Italia);**
- 107.86 **Intensificar los esfuerzos destinados a combatir y castigar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, con fines de explotación laboral y sexual (México);**
- 107.87 **Proseguir los esfuerzos para aplicar las estrategias y planes de acción existentes para combatir la trata de seres humanos y establecer cauces y mecanismos para la cooperación internacional en este ámbito (Qatar);**
- 107.88 **Aplicar el Plan de Acción para la Infancia 2011-2014 y la Estrategia para Combatir la Violencia contra los Niños 2012-2015; dotar a la Estrategia de recursos suficientes; promulgar una ley nacional integral sobre los derechos del niño; garantizar medios efectivos para denunciar la violencia ejercida contra los niños y prestar asistencia material y psicológica a las víctimas de esa violencia (Arabia Saudita);**
- 107.89 **Adoptar medidas para hacer frente a los problemas de la explotación y a la trata de niños en el país y velar por que todos los casos de trata sean objeto de una investigación adecuada (Portugal);**
- 107.90 **Garantizar la aplicación efectiva de la legislación existente, incluida la prestación de protección y asistencia a las víctimas y el enjuiciamiento y el castigo oportunos de los responsables de la trata (Islandia);**
- 107.91 **Adoptar nuevas medidas para mejorar la aplicación de las leyes de lucha contra la trata (Irán (República Islámica del));**
- 107.92 **Proporcionar apoyo político y financiero adicional y sostenido al sistema judicial, incluida la Fiscalía (Australia);**
- 107.93 **Dar prioridad a la reforma del sistema judicial, especialmente para garantizar la igualdad de acceso a la justicia, unos procesos judiciales ágiles y el cumplimiento efectivo de las decisiones judiciales, así como para integrar la**

educación en derechos humanos en los programas de formación profesional de los jueces y los fiscales (Tailandia);

107.94 Velar por que todos los tribunales y fiscalías de las diferentes entidades adopten medidas adecuadas para apoyar y proteger a los testigos, a fin de evitar que la transferencia de sumarios a las entidades dé lugar a la impunidad, en particular en los casos de violencia sexual (Bélgica);

107.95 Hacer que el Gobierno de Bosnia y Herzegovina restrinja la transferencia de competencias a las dos entidades, de modo que se impida una mayor fragmentación del poder judicial en Bosnia y Herzegovina (Países Bajos);

107.96 Eliminar de la legislación el concepto de prisión preventiva por amenazas a la seguridad pública o a la propiedad y garantizar que se respeten las debidas garantías procesales en todas las detenciones (México);

107.97 Aprobar una ley sobre reparación e indemnización a las víctimas de la tortura durante la guerra (Francia);

107.98 Seguir combatiendo la impunidad por las graves violaciones de los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado (Argentina);

107.99 Modificar los códigos penales con miras a armonizarlos y ajustarlos a las obligaciones y compromisos dimanantes del derecho penal internacional en el ámbito de las causas contra los autores de delitos internacionales, en particular los actos de violencia sexual constitutivos de crímenes de guerra (Suiza);

107.100 Armonizar el código penal aplicado en los casos de crímenes de guerra, además de revisar las sentencias cuando proceda. Asimismo, es necesario definir adecuadamente la condición de víctima de guerra y proporcionar la necesaria reparación (Chile);

107.101 Seguir armonizando el sistema de justicia de menores con las normas internacionales (Letonia);

107.102 Seguir poniendo en práctica el plan de lucha contra la corrupción (Bahrein);

107.103 Seguir reforzando las políticas de lucha contra la corrupción y velar por un mayor acceso a la justicia de todos los ciudadanos, incluida la prestación de asistencia jurídica gratuita a los grupos más vulnerables (Italia);

107.104 Establecer unos marcos normativos claros para las actividades de las empresas de seguridad a fin de garantizar su responsabilidad jurídica por las vulneraciones de los derechos humanos (Irán (República Islámica del));

107.105 Ofrecer, de conformidad con sus obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, una protección efectiva a la familia como unidad fundamental y natural de la sociedad (Egipto);

107.106 Garantizar que todos los niños nacidos en el país y que no hayan sido inscritos reciban partidas de nacimiento y documentos de identidad (República Checa);

107.107 Garantizar que todos los niños sean inscritos al nacer y proporcionar a los niños no inscritos documentos de identidad (Estonia);

107.108 **Adoptar nuevas medidas para garantizar la inscripción de todos los nacimientos y proporcionar documentos de identidad a todas las personas cuyo nacimiento no se haya inscrito (Rumania);**

107.109 **Estudiar la posibilidad de intensificar los esfuerzos para lograr la inscripción universal y gratuita de los nacimientos mediante, entre otras medidas, la armonización de la legislación del Estado y de las entidades en materia de registro civil y la eliminación de los obstáculos que aún impiden que las mujeres romaníes inscriban los nacimientos y obtengan partidas de nacimiento de sus hijos (Filipinas);**

107.110 **Promover y alentar la tolerancia entre los grupos religiosos y garantizar plenamente el derecho a la libertad de conciencia y de religión (Federación de Rusia);**

107.111 **Adoptar las medidas necesarias para garantizar, en toda circunstancia, el pleno respeto de la libertad de expresión y la libertad de prensa (Francia);**

107.112 **Adoptar medidas para asegurar aún más la libertad de expresión y la libertad de acceso a la información tanto por vía electrónica como no electrónica (Letonia);**

107.113 **Adoptar medidas con carácter inmediato para que se investiguen exhaustivamente las denuncias de amenazas e intimidaciones a periodistas y medios de comunicación (Australia);**

107.114 **Garantizar la protección de los periodistas, los profesionales de los medios de comunicación y los defensores de los derechos humanos contra toda agresión; investigar y enjuiciar esas agresiones y llevar a los responsables ante la justicia (Estonia);**

107.115 **Combatir las prácticas de intimidación y de presión a periodistas y defensores de los derechos humanos (Francia);**

107.116 **Condenar públicamente cualquier agresión o intimidación a periodistas y defensores de los derechos humanos; investigar tales actos y llevar a los responsables ante la justicia (Lituania);**

107.117 **Usar las buenas prácticas internacionales como referencias específicas de avance para mejorar la situación de los medios de comunicación, tal y como ha propuesto la Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, Dunja Mijatović (Lituania);**

107.118 **Proteger la libertad de reunión y exigir responsabilidades a los agentes de policía implicados¹ (Lituania);**

107.119 **Hacer las modificaciones constitucionales necesarias para poner fin a la discriminación de las minorías en el ejercicio de su derecho a la plena participación política (Australia);**

107.120 **Revisar la legislación nacional a fin de garantizar la participación política en condiciones de igualdad para las minorías étnicas y religiosas (Brasil);**

¹ La recomendación que se formuló en la sesión decía "[p]roteger la libertad de reunión y exigir responsabilidades a los agentes de policía".

- 107.121 Intensificar los esfuerzos para lograr la participación efectiva de las minorías en la vida política (Costa Rica);
- 107.122 Hacer que el nuevo gobierno, una vez constituido, garantice la igualdad de derechos de todos los ciudadanos, posibilitando la representación política de manera que refleje la riqueza multiétnica del país (Eslovenia);
- 107.123 Hacer que el Gobierno de Bosnia y Herzegovina y los Gobiernos de las entidades unan fuerzas y modifiquen la Constitución a fin de asegurar la plena participación política de todos los ciudadanos en todos los niveles de gobierno, independientemente de su origen nacional y étnico, y adopten más medidas para aplicar la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la causa *Sejdić y Finci*, entre otras cosas estableciendo un calendario de aplicación (República Checa);
- 107.124 Adaptar la Constitución a la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la causa *Sejdić y Finci* (Francia);
- 107.125 Modificar la Constitución y la Ley Electoral nacionales y ponerlas en consonancia con la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la causa *Sejdić y Finci* (Alemania);
- 107.126 Hacer que el Gobierno de Bosnia y Herzegovina modifique la Constitución y la Ley Electoral a fin de eliminar la discriminación por motivos étnicos en la política, de conformidad con las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en las causas *Sejdić y Finci c. Bosnia y Herzegovina* y *Azra y Zornić c. Bosnia y Herzegovina* (Países Bajos);
- 107.127 Aplicar la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la causa *Sejdić y Finci* (Rumania);
- 107.128 Adoptar todas las medidas necesarias para eliminar las disposiciones discriminatorias de la Constitución y la Ley Electoral de conformidad con la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Austria);
- 107.129 Modificar sin demora la Constitución con miras a eliminar la discriminación por motivos étnicos en la vida política y pública y el acceso a los empleos públicos de conformidad con la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Bélgica);
- 107.130 Adoptar todas las medidas necesarias para elevar el nivel de participación de la mujer en la vida pública y política con arreglo a la cuota prevista en las leyes pertinentes (Turquía);
- 107.131 Adoptar medidas adicionales para lograr la igualdad de género en la formulación de políticas y la adopción de decisiones en todos los niveles de gobierno (Bahrein);
- 107.132 Garantizar plenamente la igualdad de género en la contratación laboral y los nombramientos de cargos políticos (Federación de Rusia);
- 107.133 Incluir medidas de acción afirmativa en favor de las mujeres en las políticas y los programas de empleo en todos los niveles de gobierno y garantizar la protección social y el acceso de la mujer a los derechos socioeconómicos (Alemania);
- 107.134 Velar por que todas las personas en Bosnia y Herzegovina, incluidos los repatriados, las personas con discapacidad o los romaníes, tengan acceso a los servicios públicos, en particular la atención de la salud y la educación, sin discriminación (Bélgica);

- 107.135 **Elaborar, como cuestión prioritaria, un plan de estudios común, multiétnico, inclusivo y no discriminatorio, de manera que todos los niveles de gobierno garanticen que el contenido de los libros de texto escolares promueva y aliente la tolerancia entre los grupos étnicos minoritarios (Eslovenia);**
- 107.136 **Reforzar los programas para la promoción del trabajo, la alimentación y la asistencia social destinados a las minorías nacionales y otros sectores vulnerables de la población en la lucha contra la pobreza y la desigualdad social (Venezuela (República Bolivariana de));**
- 107.137 **Intensificar sus medidas para combatir la pobreza, por ejemplo destinando fondos suficientes a su sistema de protección social y a su estrategia nacional de empleo para reducir el desempleo (Malasia);**
- 107.138 **Proporcionar los recursos necesarios para poner fin a la extrema pobreza y la marginación que sufren los romaníes (Polonia);**
- 107.139 **Hacer que todos los niveles de gobierno en Bosnia y Herzegovina estudien la posibilidad de proporcionar acceso en igualdad de condiciones a la educación y los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos métodos anticonceptivos modernos y asequibles (Eslovenia);**
- 107.140 **Poner fin a la segregación en las escuelas por motivos étnicos, así como examinar y revisar los planes de estudio y los libros de texto con miras a promover el entendimiento intercultural y el aprecio de la historia y la religión de todos los grupos étnicos y minorías nacionales (Canadá);**
- 107.141 **Hacer que el Gobierno de Bosnia y Herzegovina y los cantones introduzcan un sistema educativo verdaderamente inclusivo y multiétnico y pongan en marcha un mecanismo eficiente de coordinación en materia de educación (República Checa);**
- 107.142 **Tomar medidas para que las escuelas sean más inclusivas, sin ninguna forma de discriminación (Italia);**
- 107.143 **Garantizar el acceso a una educación conjunta e inclusiva de calidad, prestando especial atención a la minoría romaní, las personas con discapacidad y a las cuestiones relacionadas con las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (Noruega);**
- 107.144 **Adoptar todas las medidas necesarias para poner fin al sistema conocido como "dos escuelas bajo un mismo techo" y eliminar la segregación étnica en el sistema escolar (Uruguay);**
- 107.145 **Hacer que el Gobierno y las entidades locales eliminen sin demora la segregación y las divisiones étnicas en las escuelas y promuevan un entorno de aprendizaje multiétnico que permita a los estudiantes aprender sus propios idiomas, culturas, historias y religiones (Tailandia);**
- 107.146 **Seguir concienciando sobre las necesidades de la población romaní, en particular los niños, y establecer un sistema adecuado que permita su inclusión social y educativa, entre otras formas destinando recursos suficientes (Austria);**
- 107.147 **Aplicar un único plan de estudios común y armonizado de ámbito nacional, acordado por los representantes de los grupos étnicos y las minorías nacionales del país (Canadá);**
- 107.148 **Ajustar la legislación del Estado a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Angola);**

- 107.149 Seguir mejorando la situación social de las personas con discapacidad (Afganistán);
- 107.150 Armonizar todas las leyes y reglamentos a fin de garantizar la igualdad de trato de las personas con discapacidad en todo el país y eliminar la diferencia de trato de las personas con discapacidad por una causa de discapacidad (Finlandia);
- 107.151 Elaborar un único plan de acción nacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, con un presupuesto conexo y un plazo preciso de aplicación (Austria);
- 107.152 Proseguir los esfuerzos para promover los derechos de las personas con discapacidad, entre otras cosas estudiando la posibilidad de elaborar un plan de acción nacional consolidado, designando un centro de coordinación nacional para la aplicación y asignando los recursos necesarios para seguir garantizando una educación inclusiva y la accesibilidad de las personas con discapacidad (Egipto);
- 107.153 Agilizar el proceso de elaboración del plan de acción para la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad con un plazo claramente definido (Eslovaquia);
- 107.154 Seguir consolidando los programas de protección social para la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Venezuela (República Bolivariana de));
- 107.155 Aprobar un plan de acción nacional para promover los derechos de las personas con discapacidad, en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, prestando especial atención a la implantación de una educación inclusiva y a la promoción de la inclusión en el mercado laboral (Brasil);
- 107.156 Aplicar plenamente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y, a este respecto, designar una institución que actúe como mecanismo de coordinación sobre la base de consultas apropiadas con las organizaciones de las personas con discapacidad (Alemania);
- 107.157 Reforzar la aplicación en todo su territorio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, garantizando que las diferentes medidas emprendidas estén en consonancia con el enfoque definido en la Convención (España);
- 107.158 Seguir trabajando para eliminar todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, de acuerdo con las mejores prácticas y las normas internacionales (Qatar);
- 107.159 Seguir reforzando las medidas y las políticas educativas en favor de la integración de los alumnos romaníes en el sistema educativo, así como profundizando las campañas de alfabetización de la población (Venezuela (República Bolivariana de));
- 107.160 Crear mecanismos eficaces para la integración social de los romaníes (Federación de Rusia);
- 107.161 Seguir promoviendo la inclusión social reforzando la protección de las minorías étnicas, en particular los romaníes (Senegal);

107.162 Aplicar rigurosamente el Plan de Acción para los Romaníes, garantizándoles entre otras cosas la igualdad de trato y el fácil acceso a los servicios sociales (Sierra Leona);

107.163 Velar por que se incluya a los romaníes y se les consulte al diseñar, aplicar y evaluar políticas, programas o iniciativas que puedan afectar a sus derechos (Austria);

107.164 Intensificar los esfuerzos para cumplir lo dispuesto en el artículo VII de los Acuerdos de Dayton, garantizando a los refugiados el derecho a regresar a sus hogares de origen (Estados Unidos de América);

107.165 Aplicar de forma sistemática y rigurosa la estrategia revisada para la aplicación del Anexo 7 del Acuerdo de Paz de Dayton y hacer todo lo posible por mejorar las condiciones de vida de los desplazados internos y los repatriados (República Checa);

107.166 Velar por que los desplazados internos y los repatriados puedan disfrutar plenamente de sus derechos relativos a la protección social, la atención de la salud, la educación, la vivienda, el empleo y la seguridad física (Hungría);

107.167 Compartir la experiencia de Bosnia y Herzegovina en la enseñanza multiétnica de la tolerancia en las escuelas (Marruecos).

108. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Bosnia and Herzegovina was headed by H.E. Mr. Miladin Dragičević, Deputy Minister for Human Rights and Refugees of Bosnia and Herzegovina, and composed of the following members:

- H.E. Dr. Miloš Prica, Ambassador, Permanent Representative of Bosnia and Herzegovina to the United Nations Office at Geneva;
- Ms. Saliha Đuderija, Assistant Minister for Human Rights of Bosnia and Herzegovina;
- Ms. Draženka Malićbegović, Assistant Minister for Civil Affairs of Bosnia and Herzegovina;
- Mr. Željko Bogut, Secretary of the Ministry of Justice of Bosnia and Herzegovina;
- Mr. Mario Đuragić, Head of the Regional Representative Office of Republika Srpska in Brussels;
- Mr. Veljko Đurković, Inspector in the Ministry of Security of Bosnia and Herzegovina;
- Ms. Rajko Kličković, Head of Department in the Ministry of Labour of Republika Srpska;
- Mr. Nemanja Pandurević, Head of Cabinet of the Deputy Minister for Human Rights and Refugees of Bosnia and Herzegovina;
- Mr. Jasenko Muharemagić, Advisor in the Cabinet of the Prime Minister of the Federation of Bosnia and Herzegovina;
- Mr. Cvijetin Nikolić, Advisor in the Cabinet of the Mayor of Brčko District;
- Ms. Sanela Lalić, Expert in the Ministry of Justice of Bosnia and Herzegovina;
- Ms. Snežana Višnjić, First Secretary in the Permanent Mission of Bosnia and Herzegovina to the United Nations Office at Geneva;
- Ms. Roksanda Mičić, Interpreter;
- Ms. Amira Sadiković, Interpreter.